

ARTÍCULO RECIBIDO: 27  
DE SEPTIEMBRE DE 2010;  
APROBADO: 3 DE MARZO DE  
2011; MODIFICADO: 7 DE  
MARZO DE 2011.

## El federalismo en la historiografía política colombiana (1853-1886)

### RESUMEN

Entre 1853 y 1885 el federalismo fue un principio de gobierno prácticamente incuestionable entre las élites colombianas. Pese a la abundante historiografía sobre el período, el significado que los actores le asignaron y el proceso político en torno a su institucionalización no han sido abordados sistemáticamente. Este trabajo revisa la historiografía y busca pistas para responder tales interrogantes. Primero describe el vacío historiográfico sobre el problema; luego lo examina en la perspectiva de la historiografía sobre la formación del Estado; en tercer lugar explora las explicaciones más corrientes sobre la adopción del federalismo; y finalmente realiza un balance y ofrece algunas perspectivas.

### PALABRAS CLAVE

*Historiografía, federalismo, Colombia, radicalismo.*

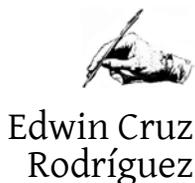
## Federalism in Colombian political historiography (1853-1886)

### ABSTRACT

Between 1853 and 1885, the governing principle of federalism was practically unquestioned by Colombian elites. Despite the abundant historiography on the period, what federalism meant to different actors, and the politics of its institutionalization, have not been systematically addressed. This article reviews this historiography searching for clues with which to answer these questions. It first describes the gap in the historiography regarding the problem. Then it examines the topic from the perspective of the literature on state formation. Third, it examines the most current explanations regarding the adoption of federalism. The article ends with a discussion of where we stand on the question and offers some perspectives.

### KEY WORDS

*Historiography, federalism, Colombia, radicalism.*



Edwin Cruz  
Rodríguez

Politólogo de la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá, Colombia), y especialista en Análisis de políticas públicas de la misma universidad. Magister en análisis de problemas políticos, económicos e internacionales contemporáneos Universidad Externado de Colombia (Bogotá, Colombia). Estudiante del doctorado en Estudios políticos y Relaciones Internacionales Universidad Nacional de Colombia (Bogotá, Colombia). Sus intereses investigativos son las relaciones entre historia y teoría política, historia conceptual e historia conceptual del federalismo en Colombia. Es integrante del grupo de investigación en Teoría Política Contemporánea “Teopoco” de la Universidad Nacional de Colombia (Categoría A1 en Colciencias). Entre sus últimas publicaciones se encuentran: en coedición con Leopoldo Múnera Ruíz, *La Regeneración revisitada, pluriverso y hegemonía en la construcción del Estado nación en Colombia* (Medellín: La Carreta Editores-Universidad Nacional de Colombia, 2011); “Movimientos indígenas en Bolivia y Ecuador: la lucha por el Estado plurinacional en perspectiva histórica”. Revista *Encuentros Latinoamericanos* 9 (2009): 16-54; “Identidad y discurso político en los movimientos indígenas: los casos de Bolivia y Ecuador”. *Cuadernos de Estudios Latinoamericanos* 6 (julio-diciembre de 2009): 61-91. [ecruzr@unal.edu.co](mailto:ecruzr@unal.edu.co)

# El federalismo en la historiografía política colombiana (1853-1886)<sup>2</sup>

## INTRODUCCIÓN

La Constitución liberal de 1853 dio paso a una dinámica de unificación de las provincias que pronto redundó en la creación de Estados federales soberanos, empezando por Panamá<sup>1</sup>. Bajo el gobierno conservador de Ospina Rodríguez (1858), el federalismo fue ratificado como ordenamiento constitucional por una convención bipartidista. Al poco tiempo, en 1859, sectores liberales se levantaron contra el gobierno de Ospina por considerar que algunas de sus disposiciones vulneraban la soberanía de los Estados, que reasumieron su soberanía y establecieron pactos de unión federal (1861), luego ratificados en la Convención de Rionegro<sup>2</sup>. La Constitución de 1863, signada por el exclusionismo liberal, instauró un régimen federal radical acompañado de los más amplios derechos y garantías individuales y la limitación de los poderes del gobierno central para intervenir en los Estados. Esta forma de gobierno estaría vigente hasta 1885, cuando otra guerra civil permitió la instauración de un régimen centralista bajo la Constitución de 1886.

El artículo es resultado del proyecto de investigación “Historia de lo público-político en Colombia Fase II. La consolidación del Estado nacional”, financiado por la Dirección de Investigaciones de la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá, Colombia), (código 2020100). El autor agradece los comentarios y orientaciones del profesor Leopoldo Múnera Ruiz a versiones anteriores de este trabajo.

1. La Constitución de 1853 entregó facultades a las provincias para que se dieran su propia Constitución, como lo hicieron las treinta y seis existentes entre 1853 y 1856, con un total sesenta y una Constituciones provinciales. Álvaro Tirado Mejía, *Descentralización y centralismo en Colombia* (Bogotá: Fundación Fredrich Naumann-Oveja Negra, 1983), 47. El presidente Obaldía sugirió, en marzo de 1855, consolidar las provincias existentes en nueve entidades. Al año siguiente, el acto legislativo que reformó la Constitución en su artículo 12 dejó abierta la puerta a la formación de nuevos Estados. Desde ahí hasta la formación de los nueve Estados soberanos se produjeron debates

entre provincias para unificarse. A partir de la reunión de provincias, en 1855 se crearon los estados soberanos de Panamá y Antioquia, en 1856 se crearían los de Santander, Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Bolívar y Magdalena, y en 1860 el del Tolima. Antonio Pérez Aguirre, *25 años de historia colombiana 1853-1878. Del centralismo a la federación* (Bogotá: Editorial Sucre, 1959), 72.

2. Las leyes nacionales de 1859 promovidas por Ospina contenían el control nacional de las fuerzas armadas y el derecho de inspección de las elecciones estatales, y se consideraron causas de la posterior Guerra. En junio de 1860 la Asamblea de Santander, entonces el órgano más poderoso del Estado, aprobó la propuesta de separarse de la Unión y reasumir su soberanía. Ospina ordenó intervenir el Estado. Posteriormente, el conflicto estalló en Bolívar liderado por el General Juan José Nieto y en el Cauca en cabeza de Mosquera. Frank Safford y Marco Palacios, *Colombia: país fragmentado, sociedad dividida* (Bogotá: Norma, 2002), 423-427; David Church Johnson, *Santander siglo XIX. Cambios socioeconómicos* (Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1984), 168-169; y Antonio Pérez Aguirre, *25 años*, 94-95. Ver también: María Teresa Uribe de Hincapié y Liliana María López Lopera, *La guerra por las soberanías. Memorias y relatos de la guerra civil de 1859-1862 en Colombia* (Medellín: La Carreta Editores, 2008).

3. Tirado sostiene que hay una “hegemonía liberal” desde 1849 hasta 1885, exceptuando los gobiernos de M.M. Mallarino (1855-57), Mariano Ospina Rodríguez (1857-1861) y Melo (1854). Álvaro Tirado Mejía, *El Estado y la política en el siglo XIX* (Bogotá: El Áncora Editores, 1981), 41. González afirma que en el proceso de formación del Estado las guerras de 1861, 1876 y 1885 estuvieron signadas por la definición del tipo de régimen político, unitario o federal. Fernán González, *Partidos, guerras e Iglesia en la construcción del Estado Nación en Colombia (1830-1900)* (Medellín: La Carreta Editores, 2006).
4. En 1875, de cara a su postulación presidencial, Núñez prometió a los conservadores una reforma que acentuaría el federalismo, dando mayor autonomía a los Estados sobre las elecciones y asuntos religiosos. Jorge Orlando Melo, “Del federalismo a la Constitución de 1886”, *Nueva Historia de Colombia*, ed. Álvaro Tirado Mejía (Bogotá: Planeta, 1989), 28.
5. Helen Delpar, “Aspectos del faccionalismo liberal en Colombia: 1875-1885”, *El siglo XIX en Colombia visto por historiadores norteamericanos*, ed. Jesús Antonio Bejarano (Medellín: La Carreta Editores, 1977), 348-349.
6. El programa del Partido Conservador en 1878 rechazó el federalismo en los siguientes términos: “Nuestro partido, que es decididamente defensor de la unidad nacional, no ha sido federalista ni lo es en su gran masa, por convicción y por temperamento, y considera que la actual federación de Estados soberanos es una verdadera anarquía y conduce a la república fatalmente a la disolución [...]”. Fundación Futuro Colombiano, “Programa de 1878”, en *El pensamiento del conservatismo colombiano* (Bogotá: Fundación Futuro Colombiano, 1986), 26. Se ha sostenido que los conservadores en general y Mariano Ospina en particular no aceptaron

Pese a la “hegemonía liberal” y a la conflictividad que caracterizó el período comprendido entre 1853 y 1886<sup>3</sup>, es sorprendente el acuerdo que existió entre los actores protagónicos del proceso político sobre la pertinencia del federalismo, principio prácticamente incuestionable. Si bien el principal soporte del federalismo fue el ala radical del Partido Liberal,

cuando su hegemonía fue cuestionada en 1875, una de las acusaciones de los nuñistas, sus principales opositores, era que no respetaban la soberanía de los Estados, lo que quiere decir que no tenían un desacuerdo fundamental con el federalismo<sup>4</sup>. Empero, todas las fracciones liberales habían manifestado la necesidad de fortalecer el poder del gobierno federal para permitir que interviniera en asuntos de orden público de los Estados. Si no lo hicieron, fue por la dificultad de conciliar diversos intereses en pugna y los excesivos requisitos para la enmienda de la Constitución de 1863. Por su parte, ciertas fracciones del Partido Conservador aceptaron el federalismo cuando podían controlar uno o más Estados soberanos como Antioquia, y más adelante Tolima y Cundinamarca<sup>5</sup>. Sólo en 1878 el Partido Conservador se pronunció explícitamente en contra del federalismo, pero los conservadores antioqueños mantendrían una posición independiente y favorable hacia éste<sup>6</sup>. Incluso Núñez, pese a su insistencia en que las naciones civilizadas iban de la dispersión a la unidad mientras Colombia hacía lo contrario, no abanderó claramente

el federalismo por convicción, sino como una táctica política que les permitiera refugiarse en los Estados de las reformas liberales nacionales. Frank Safford y Marco Palacios, *Colombia*, 412-413. José de la Vega, *La federación en Colombia (1810-1912)* (Bogotá: ABC, 1952), 164-165. Varios autores en el siglo XIX sostuvieron que la aceptación de los conservadores antioqueños del federalismo en 1858, en cabeza de Ospina Rodríguez, más que en una toma de partido a favor de esa forma de gobierno se explicaba por consideraciones estratégicas para salvaguardar la religión y el conservatismo, y luego proyectarse nacionalmente. Ver: Miguel Samper, “La protección (extractos) [mayo 29 de 1880]”, *Los radicales del siglo XIX. Escritos políticos*, ed. Gonzalo España (Bogotá: El Áncora Editores, 1984), 28. Justo Arosemena, *Constitución de los Estados Unidos de Colombia con antecedentes históricos y comentarios*, Havre: Imprenta A. Lemale Ainé, 1870, reproducido en *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano* 5, ed. Carlos Restrepo Piedrahíta (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2005), 36-37. Sin embargo, también es posible que el consenso bipartidista en torno al federalismo se explicara por la unificación temporal de las élites luego del golpe de Melo. Francisco Leal Buitrago, *Estado y política en Colombia* (Bogotá: Siglo XXI-CEREC, 1989), 129.

el centralismo, sino luego de proclamar que la Constitución de Rionegro había dejado de existir tras la guerra de 1885<sup>7</sup>.

Sin embargo, más sorprendente que el acuerdo en torno al federalismo es el cambio súbito hacia el centralismo con la Constitución de 1886. El régimen centralista se impuso inicialmente por una alianza entre liberales independientes —muchos de los cuales habían abanderado el principio federal— y conservadores. ¿Qué fue lo que los hizo cambiar de parecer tan súbitamente? Varios hechos permiten inferir que el federalismo mantenía su fortaleza como principio organizador del gobierno y que, en contraste con su adopción<sup>8</sup>, no hubo consenso en el momento de abrazar el centralismo: aún en 1886 se presentaban proyectos de Constitución de corte federal<sup>9</sup>; se discutía la denominación de las entidades territoriales en el seno del Consejo de Delegatarios encargado de redactar la Constitución; delegatarios caucanos como Reyes y Ulloa se oponían a que los Estados pasaran a llamarse Departamentos<sup>10</sup>; y más adelante, en 1898, las élites antioqueñas y caucanas se oponían a los intentos del gobierno central de dividir los departamentos<sup>11</sup>. Estos hechos plantean que la discusión sobre el federalismo iba más allá que un “federalismo de papel versus centralismo de papel”<sup>12</sup>.

Explicar estas paradojas, el acuerdo en torno al federalismo y el cambio súbito hacia el centralismo no es posible si no se estudia la forma como los actores históricos del período lo concibieron, le dieron significado y lo experimentaron. Más allá de reducir el federalismo al resultado de las estrategias políticas de los distintos actores o de verlo como una teoría política que se aplica al diseño institucional en forma mecánica, es necesario comprender las concepciones, representaciones, sentidos y significados que los actores dieron al federalismo y la manera como éstos guiaron sus prácticas políticas, influyeron en los conflictos del período y forjaron órdenes institucionales. Ésta es una tarea que no se ha emprendido sistemáticamente en la historiografía colombiana. El presente trabajo revisa la historiografía política del período y busca solución a estos interrogantes. En primer lugar, describe el vacío historiográfico sobre el

7. Hasta 1885 Núñez había visto la necesidad de moderar el federalismo, introduciendo un principio de solidaridad en el orden público que le permitiera al gobierno de la unión intervenir en los Estados como lo había hecho con la ley de orden público de 1880, pero se inspiraba en la Constitución de Estados Unidos. En consecuencia, seguía siendo federalista. Jorge Orlando Melo, “Núñez y la Constitución de 1886: triunfo y fracaso de un reformador”, *Núñez y Caro 1886. Documentos del simposio Núñez-Caro, Cartagena, mayo de 1986* (Bogotá: Banco de la República, 1986), 116.
8. La adopción del federalismo hasta cierto punto supuso un consenso entre los dos partidos tradicionales. Entre 1853 y 1858 los principales cambios tuvieron lugar con Congresos de mayoría conservadora. Manuel Antonio Pombo y José Joaquín Guerra, *Las Constituciones de Colombia*, tomo IV (Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura colombiana, 1951), 40.
9. Al Consejo de Delegatarios de 1886 se presentaron tres proyectos de Constitución. Los de José María Samper y Sergio Arboleda mantenían en mayor o menor grado el sistema federal, mientras que el de Ospina Camacho retiraba la soberanía de los estados. Manuel Antonio Pombo y José Joaquín Guerra *Las Constituciones*, 199.
10. Academia Colombiana de Historia, *Antecedentes de la Constitución colombiana de 1886* (Bogotá: Plaza y Janés, 1983), 80-101.
11. Jorge Orlando Melo, “Del federalismo a la Constitución de 1886”, *Nueva Historia de Colombia*, tomo I, ed. Tirado Mejía Álvaro (Bogotá: Planeta, 1989), 58. Luis Javier Ortiz Mesa, “La Regeneración en Antioquia-Colombia 1880-1903. Aspectos políticos”. (Tesis de Maestría en Historia Andina, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Quito: FLACSO, 1986), 184-210.
12. Marco Palacios, *La clase más ruidosa y otros ensayos de política e historia* (Bogotá: Norma, 2002), 149.

13. Alexander Betancourt, *Historia y nación* (Medellín: La Carreta Editores E.U., 2007), 215.
14. Antonio Pérez Aguirre, *25 años y Los radicales y la Regeneración. Primera parte* (Bogotá: Editorial Cromos, 1941); Eduardo Rodríguez Piñerez, *El Olimpo Radical* (Bogotá: Editorial Incunables, 1986); Lázaro Mejía Arango, *Los radicales. Historia política del radicalismo del siglo XIX* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007).
15. Helen Delpar, *Aspectos y Rojos contra azules. El Partido Liberal en la política colombiana 1863-1889* (Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1994); Fernán González, "Problemas políticos y regionales durante los gobiernos del Olimpo Radical", *Para leer la política. Ensayos de historia política colombiana*, tomo II (Bogotá: CINEP, 1997) 189-208; Luis Javier Ortiz Mesa, et. al. *Ganarse el cielo defendiendo la religión* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2002); Gonzalo España, *La guerra civil de 1885. Núñez y la derrota del radicalismo* (Bogotá: El Áncora Editores, 1985) y *Carlos Holguín y el debate de la táctica* (Bucaramanga: UIS, 2003).
16. José de la Vega, *La federación en Colombia, (1810-1912)* (Bogotá: ABC, 1952).
17. Robert Louis Gilmore, *El federalismo en Colombia 1810-1858*, 2 tomos (Bogotá: Universidad Externado de Colombia-Sociedad Santanderista, 1995).
18. En los casos de México, Argentina y Brasil, se ha corroborado que existió un "primer federalismo" posindependentista, y un federalismo liberal en la segunda mitad del siglo. El primer federalismo era de influencia gaditana, del liberalismo español y de las tradiciones pactistas que pugnan por la "soberanía de los pueblos". En la segunda mitad del siglo XIX se dio un

problema; luego lo examina en la historiografía sobre la formación del Estado colombiano; en tercer lugar explora las explicaciones más corrientes sobre la adopción del federalismo; y finalmente realiza un balance y ofrece algunas perspectivas.

#### 1. UN VACÍO HISTORIOGRÁFICO

En la deficitaria historiografía política sobre siglo XIX<sup>13</sup> hay un vacío en el abordaje del problema del federalismo para el período en cuestión. La historiografía de corte tradicional sobre el radicalismo<sup>14</sup> se ha centrado en el recuento de la evolución de los gobiernos, sin llegar a tomar el federalismo como un problema central que requiera explicación. En la historiografía moderna, la mayoría de las interpretaciones sobre el federalismo en este período se recogen como notas en trabajos dedicados a otros problemas, tales como los partidos políticos, las alianzas entre élites políticas y la guerra, entre otros<sup>15</sup>.

Un temprano estudio que tuvo como eje central el problema del federalismo fue el de De la Vega<sup>16</sup>, presentado como tesis de grado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional en 1912. Aunque por sus características podría situarse en la historiografía tradicional, el autor hace una reconstrucción del pensamiento jurídico y constitucional que llevó a la instauración del federalismo, y además rastrea los cambios en cada uno de los procesos constituyentes a lo largo del siglo, basado en fuentes en su mayoría oficiales.

Por su parte, Gilmore<sup>17</sup> hizo un estudio pormenorizado y rigurosamente documentado de la evolución del federalismo desde la Independencia hasta la Constitución de 1858. Es una exploración centrada en los procesos que llevaron a la instauración de la forma de gobierno federal en las Constituciones de este período que permite encontrar las continuidades y discontinuidades entre el primer federalismo y el federalismo posterior a la llegada de ideas liberales, socialistas, anarquistas y románticas en la segunda mitad del siglo XIX<sup>18</sup>. Además, el trabajo explora el problema

redescubrimiento del federalismo americano con la lectura de Tocqueville. Ya no es la "soberanía de los pueblos" del primer federalismo. Ahora se enmarca claramente en las influencias ideológicas de mediados de siglo: el liberalismo, el romanticismo, el socialismo utópico, etc. Marcello Carmagnani, coord., *Federalismos Latinoamericanos: México/Brasil/Argentina* (México: El Colegio de México, FCE, 1993).

durante la primera mitad del siglo XIX en todo el territorio nacional. Sin embargo, no llega al período posterior de radicalización del federalismo con la Constitución de Rionegro y la transformación hacia el centralismo, producto del descontento con ésta<sup>19</sup>.

Un solitario esfuerzo interpretativo se encuentra en el estudio de Stoller sobre las ironías del federalismo en la provincia del Socorro<sup>20</sup>. El autor plantea tres de éstas, que pueden tomarse como hipótesis: contrario a lo que podría pensarse, el federalismo fue enemigo del poder local, del municipio o distrito, en la medida en que favoreció los poderes regionales intermedios, que eran federalistas hacia afuera, pero no hacia adentro; no hay coherencia en la articulación liberalismo-federalismo y conservatismo-centralismo, que comúnmente se plantea; y dado que Bogotá por sus características económicas, políticas y demográficas en el siglo XIX no podía imponerse a las regiones, el impulso hacia el centralismo provino muchas veces de centralistas de provincia. En el Socorro estas ironías tuvieron algún asidero, y estuvieron presentes en la conflictividad y la definición de antagonismos políticos, pero no siempre se explican por los intereses instrumentales de las élites locales y regionales, sino también por fuertes imaginarios en torno al federalismo.

Por otro lado, existe una creciente historiografía regional que ha explorado distintas problemáticas políticas en los estados soberanos. Empero, más que un análisis de los significados que tenía el federalismo para las élites regionales y los intermediarios políticos, y de los conflictos en torno a la forma de gobierno, estos trabajos constituyen historias políticas regionales durante el período federal, que destacan las pugnas entre facciones de las élites políticas en el interior de los Estados soberanos, y de éstas con las élites nacionales, su comportamiento y la dinámica de alianzas entre élites de distintas regiones y con el poder central, entre otros. En esta historiografía regional se pueden destacar los trabajos clásicos de Johnson<sup>21</sup>, quien describe la gestación del radicalismo en el Estado soberano de Santander, en el período anterior a la Constitución de 1863, y analiza sus ideas políticas sobre temas como el libre cambio y su concepción de gobierno mínimo, mostrando que la experiencia política de los radicales en este estado se constituyó en una especie de laboratorio de lo que sería el federalismo entre 1863 y 1878. Ortíz<sup>22</sup> ha estudiado el comportamiento de las élites en Antioquia y ha sostenido que allí se desarrolló un ideario federal particular ligado a los intereses de sectores de la élite conservadora y del clero para proteger su región de las reformas

19. Otras publicaciones que tienen el federalismo como eje central, aunque no necesariamente desde una perspectiva histórica, son: Jaime Vidal Perdomo, *El federalismo* (Bogotá: Ediciones Rosaristas, 1997), que lo aborda desde una perspectiva jurídica institucional y reproduce los pactos de unión de 1860 y 1861 y la Constitución de Rionegro; y VVAA, *El federalismo en Colombia. Pasado y perspectivas* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997), que trae algunos artículos con perspectiva histórica.

20. Richard Stoller, "Ironías del federalismo en la Provincia del Socorro, 1810-1870", *Fronteras* 2: 2 (1998): 11-32. Para un desarrollo más amplio ver: Richard Stoller, *Liberalism and conflict in Socorro, Colombia, 1830-1870* (Tesis Phd, Duke University, 1991).

21. David Church Johnson, *Santander siglo XIX. Cambios socioeconómicos* (Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1984).

22. Luis Javier Ortiz Mesa "Antioquia bajo el federalismo", *Historia de Antioquia*, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1988); Luis Javier Ortiz Mesa, *El federalismo en Antioquia 1850-1880 Aspectos políticos* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 1985).

liberales desde 1851. Dada la economía minera relativamente autónoma de Antioquia, hubo un “autoaislamiento táctico de sus élites pragmáticas”, que la protegió de las crisis políticas y de las guerras civiles del período<sup>23</sup>. Un estudio similar puede encontrarse en Valencia<sup>24</sup> para

el caso del Estado del Cauca, donde una poderosa élite entró en pugna no sólo por la oposición entre los Partido Conservador y Liberal, sino en el interior de este último a partir de la emergencia del independentismo en 1875, y mantendría posiciones complejas alrededor de la defensa de la soberanía del Estado durante la Regeneración, como una estrategia de fortalecimiento interno<sup>25</sup>.

La escasa historia de las ideas producida para el siglo XIX no ha consagrado un estudio a la evolución del significado del federalismo. El estudio clásico de Jaramillo Uribe<sup>26</sup>, si bien desarrolla las concepciones que sobre el gobierno y el Estado tenían las élites intelectuales decimonónicas, no estudia en su particularidad el ideario federal. El otro estudio clásico, el de Gerardo Molina, tampoco aborda el problema en su particularidad, aunque le dedica algunas líneas<sup>27</sup>. Al estudiar el ideario liberal sobre el Estado, pone más énfasis en la dicotomía entre proteccionismo y librecambismo que en la forma de gobierno, y caracteriza la discusión como “dejar hacer” contra “socialismo de Estado”. Pero el federalismo no es una de sus líneas de análisis. Para él, los radicales estaban imbuidos por el caso de los EE. UU., sin apreciar las particularidades históricas de esta sociedad. No tuvieron en cuenta que antes de organizar el Estado las colonias norteamericanas tenían experiencia de autogobierno, que el feudalismo allí había sido precario y que la coexistencia de varias religiones era un factor de tolerancia, entre otros. Además, coincide con la tesis tradicional según la cual los radicales llevaron el federalismo al extremo, reconociendo una soberanía primaria a los Estados, lo que tuvo consecuencias negativas para el mantenimiento del orden público y, con la descentralización de rentas y las disposiciones constitucionales, dejaron la tarea del desarrollo a los estados en primer lugar y sólo en segundo lugar a la nación, lo cual contribuyó a la frustración de proyectos como los ferrocarriles. Empero, también señala que el ideario liberal sobre el federalismo no se agotaba en la forma de gobierno, sino que se articulaba con otros problemas fundamentales de la forma como los liberales concebían lo

23. Luis Javier Ortiz Mesa, *La Regeneración*, 22.

24. Alonso Valencia Llano, *Estado soberano del Cauca. Federalismo y Regeneración* (Bogotá: Banco de la República, 1988).

25. En esta perspectiva ver entre otros: María Teresa Uribe de Hincapié y Jesús María Álvarez, *Poderes y regiones: problemas en la constitución de la nación colombiana. 1810-1850* (Medellín, Universidad de Antioquia, 1987); Elías Gómez Contreras, *La ciudadanía en el radicalismo* (Bogotá: Universidad Javeriana, 2009); José Manuel Rodríguez Pimienta, *El radicalismo y su influencia en el estado soberano del Magdalena* (Barranquilla: Universidad del Magdalena-INCEM, 1989); Janeth Mendoza, Pedro Elías Ramírez y Rubén Pérez, *El Estado soberano de Santander 1857-1886* (Bucaramanga: UIS, 2004); J. W. Park, *Rafael Núñez and the politics of colombian regionalism 1863-1886* (Baton Rouge and London: LUP, 1985); Pedro Elías Ramírez Bustos, *Cultura política y cotidianidad electoral en el estado soberano de Santander 1857-1886* (Bogotá: Escuela de Historia, 2002); Olga Yaneth Acuña, “Vicisitudes de la construcción de ciudadanía en el territorio nacional de Casanare desde la secesión del estado soberano de Boyacá 1863 – 1886”, *Boyacá: región y conflicto*, eds. Javier Guerrero y Olga Yaneth Acuña (Medellín: La Carreta Editores, 2008).

26. Jaime Jaramillo Uribe, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX* (Bogotá: CESO-Uniandes-Banco de la República-Icanh-Colciencias-Alfaomega, 2001).

27. Gerardo Molina, *Las ideas liberales en Colombia, 1849-1959* (Bogotá: TM, 1988), 67-83.

político, como la libertad; así mismo, que el federalismo se vinculaba con un sentimiento regionalista fuertemente acendrado<sup>28</sup>.

Por otro lado, el estudio de Kalmanovitz<sup>29</sup> sobre el ideario federal adolece de graves problemas metodológicos. No se preocupa por comprender la forma como se dio significado al federalismo en la época; por el contrario, usa una teoría neoinstitucional, “la teoría del federalismo desarrollista”, para en forma anacrónica demostrar por qué las instituciones federales fueron ineficaces en el trámite de los conflictos políticos y obstaculizaron el desarrollo económico. Según esa teoría, el federalismo es exitoso para tramitar los conflictos en la medida en que todos los niveles de gobierno tengan limitado el ejercicio de su autoridad y existan instituciones y tradiciones parlamentarias que permitan una negociación entre ellos. Los liberales radicales presenciaron el colapso de las instituciones coloniales, pero dado que impusieron su proyecto por la fuerza, con la Constitución de 1863, no pudieron producir los mecanismos institucionales de negociación necesarios. No sorprende que el federalismo se caracterice por los enfrentamientos militares entre los estados, los peajes, aranceles y trabas al mercado interno, y las restricciones presupuestales tanto del Estado central como de los Estados federales. En suma, concluye el autor, el experimento federalista colombiano fue totalmente opuesto al modelo de desarrollismo federalista<sup>30</sup>. Éste es un claro ejemplo en el que una categoría analítica y descriptiva deviene en prescriptiva y normativa. Esta imposición de un “modelo” federal impide cualquier comprensión del significado que los actores históricos dieron al federalismo.

## 2. LA HISTORIOGRAFÍA SOBRE LA FORMACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

Algo similar ocurre con la historiografía sobre la formación del Estado y las instituciones políticas donde, además, el período federalista (1863-1886) es una suerte de anomalía. De acuerdo con Múnera<sup>31</sup>, la historiografía sobre la formación del Estado se ha caracterizado por un enfoque teleológico y normativo que confunde las perspectivas y conceptos analíticos e interpretativos con categorías prescriptivas. Así, la mayor parte de la literatura establece cánones basados en las experiencias de la formación de Estados en ciertos casos occidentales, tales como la centralización política, el monopolio de la violencia física, la existencia de un mercado interno o la formación de un sentimiento de pertenencia nacional, que aparecen como características necesarias y, en muchos casos, deseables para identificar la existencia

28. “Al hipertrofiar el concepto de Federación, los radicales colombianos reconocían el sentimiento regionalista que ha habido siempre entre nosotros y le pagaban el obligado tributo a su filosofía libertaria, porque para ellos decir Federación era decir no sólo libertad de las secciones sino libertad de los individuos”. Gerardo Molina, *Las ideas*, 122.

29. Salomón Kalmanovitz, “La idea federal en Colombia”, *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, ed. Rubén Sierra Mejía (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006).

30. Salomón Kalmanovitz, “La idea”, 115.

31. Leopoldo Múnera Ruíz, “Génesis del Estado en Colombia: 1810-1831. El proceso de unificación”, en *Fragmentos de lo público-político. Colombia siglo XIX*, ed. Leopoldo Múnera Ruíz y Nataly Rodríguez Sanchez (Medellín: La Carreta Editores-Universidad Nacional de Colombia, 2009), 11-30.

32. Héspes Pérez Rivera, *El tránsito hacia el Estado nacional* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia-Tercer Mundo, 2007); Arturo Claudio Laguado “La formación del Estado y la nación en Colombia”, *Memoria y sociedad*, 6: 11 (2002); Margarita Rosa Garrido de Payán, *La Regeneración y la cuestión nacional estatal en Colombia* (Bogotá: Programa Centenario de la Constitución-Banco de la República, 1983); Marco Palacios, “Las condiciones de la centralización política: a propósito de la Constitución del 86”, *Boletín Cultural y Bibliográfico* xxxiii: 9 (1986).
33. Frédéric Martínez, *El nacionalismo cosmopolita. La referencia europea en la construcción nacional en Colombia* (Bogotá: Banco de la República-IFEA, 2001), 35.
34. Frédéric Martínez, *El nacionalismo*, 194.
35. Miguel Ángel Urrego, “Problemas teóricos y metodológicos de la historiografía sobre la Regeneración”, *Boletín de Historia* 10: 19-20 (1993): 22-23. Para la mayoría de la literatura sobre la formación del Estado, el proceso de centralización política empieza con la Regeneración. Humberto Vélez Ramírez, “La Regeneración: ¿algo más que un proyecto político?”, *Estudios sobre la Regeneración* (Cali: Imprenta Departamental del Valle, 1987), 12. Para Laguado durante la Regeneración puede hablarse de la formación de un Estado moderno con la institucionalización de un ejército más profesional que asegura el monopolio de la fuerza, además instauró un “período de paz”, apaciguó el problema religioso y los conflictos interregionales y creó un banco nacional que garantizó el control del Estado sobre la moneda. Arturo Claudio Laguado, *Pragmatismo y voluntad. La idea de nación de las élites en Colombia y Argentina, 1880-1910* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004), 67.
36. Núñez afirmó en varias oportunidades que el orden constitucional de 1863 había traído anarquía y fragmentación nacional. Ver el Mensaje

de un Estado moderno<sup>32</sup>. Éste es asumido como una abstracción universal omnipresente y realizable en todas las sociedades. De esa forma, no se estudia el proceso histórico de formación del Estado colombiano, sino que se pretende adecuarlo a una matriz normativa. Se anula la contingencia de las acciones colectivas que llevan a la formación estatal porque se alejan del modelo escogido por el historiador. Por ejemplo, para Martínez<sup>33</sup> a lo largo del siglo XIX fracasaron los intentos de construir el Estado en Colombia: el neoborbónico de Mosquera (1845-1849), los radicales (1867-1875) y la Regeneración (1878-1900). Fracasaron respecto a un tipo ideal eurocéntrico que fue referente para los actores históricos del proceso, pero que se confunde con el deber ser del Estado tal como lo concibe el autor. Por concluye que la construcción de éste fue más una empresa donde la retórica sustituyó a la realidad<sup>34</sup>. Desconoce así los significados que las élites nacionales asignaron a los modelos estatales europeos, el proceso de resignificación que estos modelos adquirieron según las necesidades y relaciones de poder locales, y la especificidad de sus propios proyectos de Estado.

de Núñez en la instalación del Consejo de Delegatarios el 11 de noviembre de 1885. Academia Colombiana de Historia, *Antecedentes*, 35-41. Ver además Rafael Núñez, *La reforma política en Colombia* (Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, 2006) 49-52, 383-387, 485-488. Caro hizo lo propio tanto en varios artículos de prensa como al recordar el discurso de Núñez en su mensaje al Congreso de 1898. Miguel Antonio Caro, *Artículos y Discursos* (Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana-Ministerio de Educación Nacional, 1951), 10; Miguel Antonio Caro “Mensaje presidencial”, en *Diario Oficial*, No 10715 y 10716 julio de 1898, reproducido en, *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano* No. 2, ed. Carlos Restrepo Piedrahíta (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2000), 324. Estas afirmaciones hicieron carrera en la historiografía. Ver por ejemplo: Luis Eduardo Nieto Arteta, *Economía y cultura en la historia de Colombia* (Bogotá: Banco de la República-El Áncora Editores, 1996), 361-365; Indalecio Liévano Aguirre, *Rafael Núñez* (Bogotá, Compañía Gran-colombiana de Ediciones: s.f), 95; Gonzalo España, *La guerra*, 51 y 57; Salomón Kalmanovitz, *La idea*, 105.

El federalismo se ha leído mediado por la imagen de nuestro presente, como un estadio preliminar hacia este presente centralista. La perspectiva teleológica no se ha preocupado por explicar la “discontinuidad” del federalismo. Para esta literatura, el Estado moderno en Colombia es una realidad que empieza con la Regeneración, que hace posible el inicio de un proceso de centralización estatal<sup>35</sup>. En contraste, existe un cierto sentido común, que empezó a construirse desde los discursos de Núñez y Caro, según el cual la Constitución federal de 1863 habría engendrado el desorden, la anarquía y, en últimas, había impedido la unidad nacional<sup>36</sup>.

La Constitución de 1863 consagró un federalismo a ultranza<sup>37</sup>, libertades absolutas, libre comercio de armas, la prohibición al gobierno central para intervenir en el mantenimiento del orden público interno de los Estados soberanos, y estableció criterios rígidos de reforma que la hicieron prácticamente irreformable<sup>38</sup>. Estas características se han visto como defectos del orden constitucional federal, pues habrían alentado el enfrentamiento de los caudillos regionales y, a partir de 1875, cuando los liberales radicales vieron cuestionada su hegemonía en los gobiernos de los Estados, que a su vez les aseguraba el gobierno federal, la intervención armada en los estados y la manipulación de las elecciones. Todo ello habría hecho imposible la unidad nacional y fortalecido los obstáculos para la formación de un Estado nacional moderno: enfrentamiento entre caudillos, centralización estatal débil, unidades subnacionales fuertes en moneda, fuerza pública, administración de justicia y aduanas, mercado interno y comunicaciones débiles, etc.<sup>39</sup>.

Aunque el federalismo estuvo presente en los proyectos de Estado de las élites a lo largo de todo el siglo XIX, haya sido un ordenamiento casi incuestionable entre 1857 y 1886, aunque en últimas fuera una especie de norma sobre la organización estatal para los constructores de Estado y nación en el siglo XIX, la historiografía lo ha construido como una suerte de anomalía<sup>40</sup>. En suma, la referencia a una categoría de Estado que se impone en forma anacrónica al proceso histórico ha impedido comprender y explicar el significado del federalismo en los proyectos de Estado en contienda en ese período del siglo XIX.

### 3. LAS EXPLICACIONES

Si bien la mayoría de los trabajos no han tomado el federalismo como una variable dependiente, como un fenómeno que se debe explicar, es posible encontrar algunas interpretaciones. Así, la historiografía liberal tradicional explica la adopción del federalismo por dos hechos coyunturales. Pérez<sup>41</sup>, para citar sólo un ejemplo, expone el acérrimo federalismo de 1863 porque los estados vieron atacada su autonomía económica, rentística y administrativa por el gobierno conservador de Ospina Rodríguez, y por la intención de los radicales,

37. La soberanía de los estados significaba la potestad para tener su propia constitución, legislación civil propia y una corte suprema de justicia. El Estado central debía guardar neutralidad frente a las alteraciones del orden público en los estados y “en caso de ocurrir diferencias entre dos o más estados, de ser imposible una resolución pacífica, debían someterse a la decisión del gobierno central”. Estaba prohibida la declaración de guerra entre los miembros de la federación y todos los estados debían garantizar los derechos y libertades individuales. Oscar Rodríguez Salazar “La política económica del liberalismo económico y la unificación formal. 1861-1904”, *Texto y Contexto* 10 (1987): 11.

38. Antonio Pérez, *Los radicales*, 50; Eduardo Rodríguez, *El Olimpo*, 61; Helen Delpar, *Rojos*, 29-30.

39. Arturo Laguado, *Pragmatismo*, 31-32.

40. El federalismo estuvo en discusión durante todo el siglo XIX, tomando diversos significados en los distintos períodos. Con la Constitución de Rionegro “triunfó una tendencia que había existido desde el principio de la nación y que, sólo temporalmente y con dificultad, había sido frustrada en la guerra de 1839-1841”. Malcom Deas, *Del poder y la gramática. Y otros ensayos de historia, política y literatura colombianas* (Bogotá: Taurus, 2006), 211. En efecto, antes de la Constitución de 1886 el centralismo había sido prácticamente una excepción en el ordenamiento constitucional nacional con las Constituciones de 1821 y 1843, esta última posterior a la Guerra de los Supremos. La Constitución de 1853 se ha caracterizado como “centro-federal” y dio paso a la formación de Estados soberanos a partir de la unión de provincias, que posteriormente ratificarían la Constitución de 1858 plenamente federal. Robert Louis Gilmore, *El federalismo*, tomo II.

41. Antonio Pérez, *Los radicales*, 38.

en plena Convención de Rionegro, de evitar una dictadura de Mosquera, el caudillo de la guerra de 1860<sup>42</sup>.

Por su parte, las hipótesis predominantes en la “nueva historia” han explicado el federalismo por dos vías. En primer lugar, como una consecuencia natural del dominio de oligarquías o círculos regionales que se afianzaron durante el período federal. El federalismo era la mejor forma de hacer compatible la dominación de distintas “oligarquías”, “círculos” o caudillos regionales<sup>43</sup>. Prueba de ello es que con la Constitución de Rionegro cada estado definía su propia ley electoral, lo cual le aseguraba al partido mayoritario la representación en Cámara y Senado, excluyendo al partido minoritario y haciendo virtualmente de la violencia la única forma de producir el cambio político<sup>44</sup>. Por ejemplo, para Guillén el federalismo se explica porque con el auge de la exportación

tabacalera en la segunda mitad del siglo emergieron élites agroexportadoras, a quienes convenía este arreglo institucional para el mantenimiento del poder en sus regiones de influencia: “El poder político de esas élites regionales, monopolizadoras del poder económico surgido del tabaco y del comercio exportador e importador, resultó así vigorosamente asegurado por la disposición regional autónoma de los recursos públicos como incentivos para la formación y enriquecimiento de la clientela adscrita”<sup>45</sup>. Por eso la crisis económica de los setenta y la caída de las exportaciones planteó para esas élites la necesidad de un gobierno central “solvente y dadivoso”, con el fin de mantener su poder pese a las adversas circunstancias económicas. De ahí también que las políticas económicas de la Regeneración tendieran a favorecer a estas élites afectadas por la crisis económica: terratenientes, grandes exportadores agrarios, comerciantes y banqueros, y los consiguientes escándalos de corrupción que las caracterizaron. Ello explicaría también por qué las élites antioqueñas no tuvieron participación en el gobierno regenerador, haciendo parte de los conservadores históricos: Antioquia, cuya economía descansaba en la economía aurífera, no resultó tan afectada por la crisis como otras regiones<sup>46</sup>.

En segundo lugar, la adopción del federalismo se ha explicado por la imposibilidad de forjar una clase hegemónica nacional que unificara los distintos intereses económicos de las clases dirigentes regionales, dado que éstas se encuentran fragmentadas en las distintas regiones y no existen condiciones “objetivas” para la formación de una clase hegemónica nacional, como la existencia de vías de comunicación o la integración nacional por la vía del mercado<sup>47</sup>.

42. Mosquera asumía la “soberanía” del estado del Cauca en mayo de 1860 por considerar que ciertas disposiciones del gobierno de Ospina habían roto el pacto federal. Antonio Pérez Aguirre, *25 años*, 114.

43. Alonso Valencia 21; Álvaro Tirado Mejía, *El Estado y la política en el siglo XIX* (Bogotá: El Áncora Editores, 1981), 49-50; Gonzalo España, *La guerra*, 54; Humberto Vélez Ramírez, “La Regeneración y el Gran Cauca. De la autonomía relativa a la desintegración territorial 1860-1910”, en *Estado y economía en la Constitución de 1886*, ed. Oscar Rodríguez Salazar (Bogotá: Contraloría General de la República, 1986), 133.

44. Fernán González, *Problemas*, 202; Marco Palacios, “La fragmentación regional de las clases dominantes en Colombia: una perspectiva histórica”, *Revista Mexicana de Sociología* 42: 4 (1980): 1677.

45. Fernando Guillén Martínez, *La Regeneración. Primer frente nacional* (Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1986), 26.

46. Fernando Guillén Martínez, *La Regeneración*, 50-51.

47. Marco Palacios, “La fragmentación” 1664-1665, 1682; Humberto Vélez, *La Regeneración: algo más*, 36-37; Francisco Leal, *Estado*, 148.

Esta explicación se ha conjugado con aquella que aporta como una de las causas para la adopción del federalismo las barreras geográficas que tendieron a forjar economías regionales y a imposibilitar el desarrollo de un sistema de comunicaciones que facilitara los intercambios económicos<sup>48</sup>. Para Jaramillo Uribe, los Estados federales no fueron una creación artificial de los radicales, sino que “correspondían a regiones no sólo con su propia geografía, sino con su individual estructura económica y social y sus rasgos culturales propios”<sup>49</sup>. Para los radicales el federalismo habría sido el modelo de organización que más convenía al país dada su fragmentación regional<sup>50</sup>.

Como puede verse, la historiografía ha asumido el federalismo como una variable explicativa del “desorden” y la “anarquía” producido por el enfrentamiento entre las distintas “oligarquías”, y favorecido por ciertas disposiciones constitucionales. Estas perspectivas no permiten comprender la evolución de los significados del federalismo ni cómo fue experimentado por los actores históricos de este período o el conflicto entre sus distintos significados, pues derivan de una concepción realista de la política que hace énfasis exclusivamente en los intereses instrumentales, políticos y económicos de las élites. Como afirma Stoller, “ver el tema como la mera instrumentalización oportunista de otras preocupaciones, de otros intereses, conduce fácilmente a la conclusión de que no merece ser estudiado ‘en sí’”<sup>51</sup>. Si bien el término “oligarquía” fue muy utilizado por los opositores del radicalismo a partir de 1875, es necesario preguntarse por las implicaciones que esa categoría tenía en la forma como los actores del período entendían el federalismo, más allá de su uso estratégico. Asimismo, aunque para los historiadores las distancias geográficas y las dificultades de transporte y comunicaciones son explicaciones “objetivas” para la imposibilidad de centralizar el poder, es necesario estudiar si en efecto los actores históricos del período daban preponderancia a estas dimensiones en sus concepciones del federalismo o si estas obedecían a otros factores.

#### 4. BALANCE Y PERSPECTIVAS

La historiografía del período ha descuidado otros aspectos que contribuirían a tener una explicación más comprensiva de los significados del federalismo y los conflictos que suponía en este período. No se ha estudiado el significado que éste tenía para actores distintos a las élites, como los intermediarios políticos, las clases populares emergentes y la Iglesia. No se han indagado las consecuencias que la construcción racial y jerarquizada de las regiones y de la geografía tuvo sobre la forma como se concebía y experimentaba el federalismo. No se ha cuestionado el lugar común según el cual el federalismo colombiano es una trasposición acrítica del modelo norteamericano.

48. Marco Palacios, *La clase 137*; Álvaro Tirado, *Descentralización*, 45; Jorge Orlando Melo, *Del federalismo*, 21; Frank Safford y Marco Palacios, *Colombia*, 15-34, 413-415.

49. Jaime Jaramillo Uribe, “Regiones y nación en el siglo XIX”, *Aspectos polémicos de la historia colombiana del siglo XIX: memoria de un seminario* (Bogotá: Fondo Cultural Cafetero, 1983), 191.

50. Horacio Rodríguez Plata, *Aspectos del Radicalismo en Colombia* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1985), 13. Richard Stoller, *Ironías*, 14, sostiene que más que por una pugna entre regiones, como sería de esperarse en un “país de regiones”, el federalismo colombiano se explica por “la manifiesta incapacidad del Estado para gobernar”.

51. Richard Stoller, *Ironías*, 11.

52. Marco Palacios, *La clase*, 105-106.
53. Mario Aguilera Peña y Renán Vega Cantor, *Ideal Democrático y revuelta popular* (Bogotá: CEREC-IEPRI-Universidad Nacional de Colombia, 1998).
54. Robert Louis Gilmore, *El federalismo*, tomo I, 214 cita algunas peticiones a favor del federalismo de provincias y Sociedades Democráticas en el debate constitucional de 1852, aunque no ahonda en el significado que le atribuían. Destaca que “gran parte del ímpetu hacia la reintegración fue suministrado por petición local” Robert Louis Gilmore, *El federalismo*, tomo II, 36, y que en la época una de las justificaciones para el federalismo era que “cada individuo es el mejor árbitro de sus propios intereses y cada localidad es el mejor árbitro de sus intereses” (Robert Louis Gilmore, tomo II, 3). Para Restrepo Piedrahíta, la alocución “poder municipal” era muy popular en el siglo XIX, aunque no necesariamente presupone un entendimiento de federalismo. Carlos Restrepo Piedrahíta, *Constituyentes y constitucionalistas colombianos del siglo XIX* (Bogotá: 1986): 66-67. La idea de federalismo, más que en la experiencia de Estados Unidos estaría acendrada en el sentimiento popular de “gobierno propio”. Así lo presentaba en su historia de la idea federal de 1871 Felipe Pérez, “Estudios históricos. Memoria sobre la marcha de la idea federal en Colombia de 1810 a 1863”, en *Diario de Cundinamarca*, No. 533, noviembre 1, 1871, reproducido en *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano* No. 2, ed. Carlos Restrepo Piedrahíta (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2000), 113. Según José María Samper, luego del acto adicional que permitía la creación de Estados, una ley de 1855 decidió preguntar a las legislaturas de las provincias que se manifestaran sobre la conveniencia de la federación. Panamá y catorce provincias más se pronunciaron a favor del federalismo (1.535.741 almas),

Tampoco se han puesto en relación los idearios y concepciones del federalismo con la forma como los actores concebían la construcción de un orden civilizado que limitara los conflictos violentos. No se han explorado las articulaciones del federalismo con la construcción de otros significantes nodales de los proyectos políticos del período como la libertad, la soberanía popular, la república, la democracia, la representación, la ciudadanía, el progreso y la civilización, entre otros, que configuraban una “cultura política” a su alrededor. Finalmente, no se ha indagado sobre la forma como el federalismo era concebido en el interior de los Estados soberanos, que con posterioridad a la Constitución de 1863 podían adoptarlo como forma de gobierno.

Con preocupaciones historiográficas distintas, varios trabajos han planteado estas líneas de análisis y posibles variables explicativas de la adopción del federalismo, que de estudiarse contribuirían a la comprensión de los significados que tenía en el período y los conflictos que conllevó.

Palacios<sup>52</sup> sostiene que la tradición localista hispánica se habría mantenido a lo largo del siglo XIX para obstaculizar el proceso de centralización estatal; dicha tradición estaría en la base de la recepción del federalismo, o de un tipo de reivindicación que se articula al gobierno local en las clases populares. Sin embargo, si no se ha estudiado a fondo el significado que el federalismo tenía entre las élites políticas, mucho menos se lo ha hecho en el caso de las clases populares que emergieron a mediados de siglo. Aguilera y Vega<sup>53</sup> hacen una reconstrucción de la mentalidad política popular sobre la democracia partiendo de la influencia

de la Revolución Francesa y se preguntan cómo los sectores populares utilizaban expresiones, símbolos y conceptos, apropiándolos y resemantizándolos o resignificándolos (pueblo, república, soberanía, libertad, igualdad, fraternidad), influenciados por doctrinas como el romanticismo, el socialismo y el anarquismo, que produjeron una “revolución lingüística” desde mediados de siglo. Es de esperar que así como se pronunciaban sobre ello, opinaran sobre las formas de gobierno más allá del republicanismo, sobre centralismo o federalismo, pero esto no se ha estudiado<sup>54</sup>.

cuatro provincias se pronunciaron en contra (434.147 almas) y cinco no emitieron su opinión (292.092 almas). El total de población era entonces de 2.241.980. José María Samper, “Memoria histórica sobre el desarrollo del derecho constitucional en Colombia a contar desde el 20 de julio de 1810 hasta la fecha”, en *Anales de instrucción pública de los Estados Unidos de Colombia*, tomo 11 No. 10, julio, reproducido en *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano* No. 2, ed. Carlos Restrepo Piedrahíta (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2000), 289.

de la Revolución Francesa y se preguntan cómo los sectores populares utilizaban expresiones, símbolos y conceptos, apropiándolos y resemantizándolos o resignificándolos (pueblo, república, soberanía, libertad, igualdad, fraternidad), influenciados por doctrinas como el romanticismo, el socialismo y el anarquismo, que produjeron una “revolución lingüística” desde mediados de siglo. Es de esperar que así como se pronunciaban sobre ello, opinaran sobre las formas de gobierno más allá del republicanismo, sobre centralismo o federalismo, pero esto no se ha estudiado<sup>54</sup>.

En el mismo sentido, no se ha examinado la forma como uno de los actores centrales de este período, los “mediadores políticos” u “oligarquías regionales”, experimentaron y concibieron el federalismo, más allá de su intención instrumental de dominar parte de su región<sup>55</sup>. La historiografía se ha centrado predominantemente en las élites, pero como ha resaltado Gómez<sup>56</sup>, los intermediarios tenían percepciones y concepciones distintas de aspectos como la ciudadanía y es de esperar que también tuviesen sus interpretaciones del federalismo. En fin, hay un enorme vacío en lo que se refiere a la forma como la Iglesia católica, un actor protagónico del período federal, concibió el federalismo.

Asimismo, las explicaciones dominantes han descuidado el hecho de que las regiones en el siglo XIX se estructuraban alrededor de identidades raciales, religiosas y partidistas<sup>57</sup>. Aunque la historiografía ha señalado que existían fuertes obstáculos objetivos hacia la centralización que harían deseable un sistema federal, tales como las dificultades de comunicación y transporte o la complejidad de la geografía, no se ha planteado la forma como los mismos actores históricos relacionaban estas realidades con sus concepciones del federalismo<sup>58</sup>. Como expone magistralmente Múnera<sup>59</sup>, las élites de la segunda mitad del siglo XIX, empezando por los hermanos Samper y Camacho Roldán, construyeron una geografía humana para representar la nación como un ordenamiento jerárquico que iba del centro andino a la periferia de las fronteras, de los climas fríos a los cálidos y de las razas civilizadas a las bárbaras. De esa manera, indios, negros y regiones “periféricas” no sólo quedaban excluidos de su proyecto de nación, sino que además se constituían en el principal obstáculo hacia la civilización<sup>60</sup>. No habría que extrañarse del hecho de que justamente representantes de estas

55. En este período de la historia colombiana jugaron un papel destacado personalidades como: en Cundinamarca, Ramón Gómez y Daniel Aldana; en Antioquia, Eusebio Borrero, Pedro Nel Ospina, Marceliano Vélez, Pedro Justo Berrío y Recaredo de Villa; en Cauca, Julián Trujillo y Eliseo Payán; en la costa, Santodomingo Vila y Luis Antonio Robles; y en Santander, Solón Wilches, entre otros. Entre la limitada historiografía sobre los intermediarios políticos en Colombia sobresale el trabajo clásico de Malcom Deas, *Del poder*, 209-233, quien estudia el caciquismo o los mediadores justo en el período federal y resalta que el cacique tenía intereses materiales como el control de ciertas rentas locales y regionales dependientes de la administración pública, pero también tenía concepciones hasta cierto punto originales sobre problemas políticos.

56. Elías Gómez Contreras, *La ciudadanía en el radicalismo* (Bogotá: Universidad Javeriana, 2009), 56-59.

57. Cristina Rojas, *Civilización y violencia. La búsqueda de la identidad en la Colombia del siglo XIX* (Bogotá: Norma, 2001), 217; Julio Arias Vanegas, *Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano. Orden nacional, racialismo y taxonomías poblacionales* (Bogotá: CESO-Universidad de los Andes, 2005), 107. Nancy Appelbaum, “Whitening the Region: Caucaño Mediation and ‘Antioqueño Colonization’ in Nineteenth-Century Colombia”, *The Hispanic American Historical Review* 79:4 (November 1999): 631-667. Éste es un patrón que está presente en América Latina. Ver: Claudia Leal y Carl Langebaek eds., *Historias de raza y nación en América Latina* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2010).

58. Los representantes más destacados de las élites estaban preocupados por la geografía, los liberales Tomás Cipriano de Mosquera, Santiago y Felipe Pérez, J. M. Samper y M. Ancizar redactaron tratados de geografía o corografía, pero también líderes conservadores se preocuparon por el estudio de esta materia de cara a la promoción de “mejoras materiales”. Por eso, sin distinción partidista los gobiernos apoyaron la Comisión Corográfica. Efraín Sánchez, *Gobierno y geografía: Agustín Codazzi y la Comisión Corográfica de la Nueva Granada* (Bogotá: Banco de la República-El Áncora Editores, 1998), 626-627.

59. Alfonso Múnera, *Fronteras imaginadas. La construcción de las razas y de la geografía en el siglo XIX colombiano* (Bogotá: Planeta, 2005).

60. En particular, la geografía humana de J. M. Samper pretendió atenuar el federalismo constituyendo un centro dominante y “civilizado” en los andes que se definía en antagonismo con los territorios “bárbaros” de frontera. Alfonso Múnera, *Fronteras*, 106.

61. Eduardo Posada Carbo, "El regionalismo político en la Costa Caribe de Colombia", *El rezago de la Costa del Caribe Colombiano*, eds. Haroldo Calvo Stevansson y Adolfo Meisel (Bogotá: Banco de la República, 1999), 332. Ver también Gustavo Bell Lemus, "Una temprana argumentación a favor del federalismo en la Costa Caribe de la Nueva Granada (A propósito de una carta del General Juan José Nieto al General Francisco de Paula Santander) *Huellas* 19 (1987): 21
62. Julio Arias, *Nación*, 38. Para un acercamiento a esta problemática desde una perspectiva jurídica ver: Miguel Malagón Pinzón, "La ciudad de Bogotá, su influencia en el origen del federalismo colombiano y su régimen durante el liberalismo radical" *Vniversitas* 113 (2007): 259-286.
63. Hasta hace poco esa era también la tesis predominante sobre el federalismo en otros países latinoamericanos. Para Marcelo Carmagnani, *Federalismos*, 398, el federalismo latinoamericano, aunque es la imagen preponderante, no es una copia del modelo norteamericano a secas y tampoco es un producto autóctono: "[...] es un proceso de tipo interactivo según el cual las propuestas doctrinarias provenientes de otros contextos son reelaborados a la luz de las necesidades y realidades mexicanas, brasileñas y argentinas". En Colombia la influencia de EE. UU. se manifestó desde el principio. Ver por ejemplo: De Pombo, Miguel, "Discurso Preliminar sobre los Principios y Ventajas del Sistema Federativo" en *Constitución de los Estados Unidos de América* (Santafé de Bogotá: Imprenta Patriótica, 1811). El texto de Tocqueville fue tempranamente traducido en la Nueva Granada. Ver: *La Democracia en América* por Alejo de Tocqueville, miembro de la Academia Francesa, traducida al español por Leopoldo Borda, abogado de la República de la Nueva Granada, París, Librería de D. Vicente Salvá, 1842. Editado dos años después de haberse publicado

regiones se articularan luego en contra del proyecto radical. Por otro lado, autores como Posada Carbo<sup>61</sup> han enfatizado en el regionalismo como un discurso político que justifica el federalismo, por ejemplo en el caso del caudillo costeño Juan José Nieto. Sin embargo, este hecho no ha sido explorado en relación con el significado que las élites andinas, centrales y regionales daban al federalismo. Asimismo, no se ha estudiado la influencia que podría tener el imaginario de ciudad en relación con los significados del federalismo, teniendo en cuenta que las élites políticas estaban imbuidas en una matriz de pensamiento según la cual la ciudad, además de coincidir con el espacio de la civilización, es el escenario privilegiado para la acción de las élites, mientras el campo es un entorno más próximo a la barbarie y el escenario típico del pueblo<sup>62</sup>.

En general se ha asumido acríticamente que el ideario federal de las élites colombianas era una trasposición de los argumentos que lo habían soportado en el debate constitucional de Estados Unidos y que les llegaron por las lecturas de *El Federalista* y *La democracia en América*<sup>63</sup>. Por ejemplo, Mejía<sup>64</sup> sostiene que los radicales, influidos por las lecturas de Tocqueville, relacionaban el gobierno central con el despotismo y creían que la fragmentación del poder evitaría un ejercicio autoritario de éste, garantizando que el gobierno no afectara la vigencia de los derechos y libertades individuales. Además, para los radicales el centralismo propiciaba la toma de decisiones alejadas de la realidad, disminuyendo la eficacia de la acción del gobierno y el control de éste por parte de los ciudadanos, mientras el federalismo propiciaba la cercanía del gobierno a la realidad, aumentando su eficacia.

Como sostiene Quinche<sup>65</sup>, todo este ideario federalista anglosajón penetró en las mentes de los estudiantes del Colegio del Rosario, que se convertirían en dirigentes políticos radicales, por medio de la lectura de Tocqueville que hacía Florentino González en sus *Elementos de ciencia administrativa* (1840); sin embargo, incluso la adopción de su texto fue cuestionada por la

en francés. El federalista circuló por entregas en el periódico oficial *La Escuela Normal* entre 1872 y 1873 al lado de las lecciones de Santiago Pérez que luego se convertirían en el *Manual del Ciudadano*.

64. Lázaro Mejía, *Los radicales*, 234-235.

65. Víctor Alberto Quinche Ramírez, "Preparando a los burócratas en el Rosario. Algunos aspectos de la formación de abogados en el período radical", *Reporte* 56 (Bogotá: Universidad del Rosario-Escuela de Ciencias Humanas, 2004), 9-13.

publicación de los *Principios de administración* (1847) de Cerbeleón Pinzón quien, a diferencia de González, no tomaba partido por el federalismo. Por otra parte, aunque no es posible negar de plano la influencia anglosajona, hay elementos más que suficientes para pensar que la adopción de las instituciones federales no se hizo de manera acrítica y que, por el contrario, el tema fue centro de la discusión. Aunque la historia constitucional del período también es escasa, algunos estudios arrojan pistas para pensar la recepción del ideario federal más allá de una trasposición simple. El estudio de Restrepo Piedrahíta<sup>66</sup>, pese a no realizar un análisis del significado del federalismo o de las condiciones que llevaron a su implantación en la mayoría de las Constituciones del siglo XIX, ofrece una valiosa información sobre los proyectos constitucionales en varias coyunturas. Particularmente, de esa información y de las discusiones que deja entrever puede inferirse que el significado del federalismo iba más allá que una simple imitación de EE. UU., como se ha asumido<sup>67</sup>.

Algunos autores han sostenido que la adopción del federalismo se explicaría por el ánimo de los radicales de limitar los conflictos bélicos. Para Jimeno<sup>68</sup> los radicales estaban convencidos de que, aplicando los principios de federalismo y control de las autoridades, limitando su poder y autorizando a los ciudadanos la tenencia de armas, la violencia sería desterrada. En el mismo sentido, para Tirado<sup>69</sup> el sistema federal fue una medida para descentralizar o localizar la guerra y evitar los desastres nacionales que anteriormente se habían presentado, de ahí que en todo el período de predominio radical no se desatara sino una guerra de alcance nacional, la de 1876.

Estudios de casos latinoamericanos han destacado que en el siglo XIX el federalismo no es sólo un principio de organización institucional, sino una cultura política capaz de regular derechos y deberes, participación política y presencia social de los actores; es dinámico y aglutina las

colegiado en forma de dieta, inspirado en la Constitución Suiza, y probablemente obra de Justo Arosemena. Ramón Correa *La Convención de Rionegro* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1937), 110-111, 161-179. Además, los principales promotores anglofilos del federalismo, Florentino González y Manuel Murillo Toro, en varias oportunidades llamaron la atención sobre la necesidad de que la emulación de las instituciones que para ellos eran las más civilizadas, las de los Estados Unidos del Norte, fuera “reflexiva”. Manuel Murillo Toro, “La reforma constitucional”, en *La Gaceta Mercantil*, No. 57 noviembre 8 de 1848, *Obras Selectas* (Bogotá: Cámara de Representantes, 1979), 57. Florentino González, “Descentralización gradual de la administración”, en *Bandera Nacional*, No. 41, 22 de julio de 1838, *Escritos políticos, jurídicos y económicos* (Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1981), 400-406; Florentino González, “Proyecto de Constitución para la Nueva Granada propuesto al Congreso de 1858 por el Procurador General de la Nación”, en *Gaceta Oficial*, No. 2114, 13 de febrero de 1858, reproducido en *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano* No. 5, ed. Carlos Restrepo Piedrahíta (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2005), 55-86. Felipe Pérez hizo una comparación de las Constituciones colombiana y norteamericana, sugiriendo una reforma que permitiera la intervención del gobierno central en los asuntos de orden público de los estados, tal como allá se permitía. Felipe Pérez, “Colombia y Norteamérica (comparación de sus Constituciones) (1897), *Los radicales del siglo XIX. Escritos políticos*, ed. Gonzalo España (Bogotá: El Áncora Editores, 1984).

68. Myriam Jimeno Santoyo, “Los límites de la libertad: ideología, política y violencia en los radicales”, en *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, ed. Rubén Sierra Mejía (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006), 186.

69. Álvaro Tirado, *Descentralización*, 48.

66. Carlos Restrepo Piedrahíta, *Constituyentes y constitucionalistas colombianos del siglo XIX* (Bogotá: Fondo de promoción de la Cultura del Banco Popular, 1986).

67. Particularmente de la polémica entre Florentino González y el constitucionalista Antonio del Real en 1852. Carlos Restrepo Piedrahíta, *Constituyentes*, 65. El debate sobre la adopción del federalismo en relación con la influencia norteamericana también se hizo presente en la Convención de Rionegro. No sólo el federalismo norteamericano tuvo influjo en Colombia. En el debate constitucional se presentó un proyecto de Constitución que, además del federalismo, consagraba un ejecutivo

dimensiones institucionales, de las prácticas políticas y de la cultura política<sup>70</sup>. Este aspecto tampoco ha sido estudiado en el caso colombiano, aunque en algunos trabajos pueden encontrarse indicios de algo similar<sup>71</sup>.

Finalmente, con la instauración del federalismo la lucha política hasta cierto punto se trasladó hacia el interior de los Estados<sup>72</sup>. Ello también implicaba una discusión interna sobre las formas de gobierno que se adoptaban a nivel constitucional. Revisando las Constituciones estatales, Moreli<sup>73</sup> arguye que una de las más grandes contradicciones del período se produjo entre el orden federal nacional y el centralismo napoleónico que caracterizó los órdenes constitucionales de la mayoría de los estados y opacó el principio federal por la preponderancia de los poderes regionales. Por ejemplo, en Antioquia, de la misma forma como los liberales habían dividido la antigua provincia de Antioquia en tres provincias buscando el control del poder por los liberales de la región, los conservadores, a partir de 1856 y bajo los gobiernos de Rafael María Giraldo y Mariano Ospina Rodríguez, dividieron el Estado en departamentos, cada uno con su prefecto nombrado directamente por el gobernador. De ahí que los liberales criticaran el centralismo con que estaba organizado el Estado, pues establecía el “orden sin libertad”<sup>74</sup>.

#### CONCLUSIÓN

Este trabajo mostró que hay un vacío en la historiografía política colombiana en el estudio del federalismo para la segunda mitad del siglo XIX. Si bien existe una creciente historiografía regional que se ha encargado de estudiar el desenvolvimiento político en las provincias y estados, los antagonismos y la problemática que acarreó la institucionalización de la forma de gobierno en este período plantea la necesidad de abordar regiones no estudiadas, en la medida que la historiografía disponible se restringe a algunas de ellas, y de ensayar perspectivas que contribuyan a la comprensión de los significados que los actores asignaron al federalismo.

La historiografía sobre la formación del Estado ha asumido el federalismo desde una perspectiva teleológica que, al proyectar hacia atrás el modelo de Estado moderno, ha terminado por asociar la existencia del Estado a la forma centralista de gobierno que se instauró a partir de la Regeneración. El federalismo ha quedado reducido a una anomalía, o a la anarquía y la fragmentación nacional presente en los diagnósticos que los regeneradores Núñez y Caro hicieron de aquella época. Así, se ha desconocido el significado y la experiencia de un proyecto de Estado y de una forma de gobierno compartidos, por intereses o convicciones, por las élites liberales y conservadoras.

70. Marcello Carmagnani, *Federalismos*, 10.

71. El federalismo estaba ligado a derechos y libertades individuales, ciudadanía, régimen republicano, democracia y representación. “Un hombre no puede representar treinta mil”, decía J. I. de Márquez. También estaba ligado a progreso y civilización, se consideraba la forma de gobierno más civilizada. Robert Louis Gilmore, *El federalismo*, tomo 1, 35, 209. William Park, *Rafael Núñez*, 15, también relaciona el federalismo con otros elementos de la cultura política del liberalismo.

72. Helen Delpar, *Rojos*, 185.

73. Sandra Moreli “La égida del centralismo en Colombia: dos ejemplos históricos”, *El federalismo en Colombia. Pasado y perspectivas* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997), 111-138. Ver también Richard Stoller, *Ironías*, 13.

74. Luis Javier Ortiz, *El federalismo*, 47, 61.

Por otra parte, las explicaciones más recurrente se han limitado a sostener que la elección del federalismo como forma de gobierno en este período se explica por su funcionalidad respecto a los intereses instrumentales de élites regionales, “oligarquías”, “círculos” o caudillos por mantener su poder, y que sólo se constituyó en una retórica para velar otros intereses al calor de la lucha política. Sin embargo, parece haber suficientes indicios para creer que alrededor del federalismo se tejían significados más profundos sobre aquello que los actores de la época pensaban que debía ser la república, la ciudadanía y la democracia, entre otros.

En suma, se plantea el reto de realizar un análisis de las concepciones y significados del federalismo en Colombia, de las relaciones de poder en las que éstos se forman y de la manera como esas concepciones y significados guiaron las prácticas políticas e influyeron en los conflictos y en la construcción de los órdenes institucionales. Para ello será necesario prestar atención a los significados que las élites, los mediadores políticos, los sectores populares y la Iglesia católica dieron al federalismo; las articulaciones entre esas concepciones y otras fundamentales como la república, la soberanía popular, la representación política, la democracia, la ciudadanía, la civilización y el progreso; las relaciones entre las distintas concepciones del federalismo y los clivajes e imaginarios partidistas, regionales, religiosos, clasistas, raciales o racialistas, geográficos y urbano-rurales. Ello permitiría responder cuáles fueron los significados del federalismo que finalmente consiguieron cristalizar en los órdenes institucionales del período y por qué, y por esa vía también comprender por cuál razón el federalismo gozó de tan amplia aceptación y cómo se llegó súbitamente al cambio hacia la forma central de gobierno.

---

## Bibliografía

- Appelbaum, Nancy. “Whitening the Region: Caucaño Mediation y ‘Antioqueño Colonization’ in Nineteenth-Century Colombia”. *The Hispanic American Historical Review* 79: 4 (noviembre 1999): 631-667.
- Academia Colombiana de Historia. *Antecedentes de la Constitución colombiana de 1886*. Bogotá: Plaza y Janés, 1983.
- Acuña, Olga Yaneth. “Vicisitudes de la construcción de ciudadanía en el territorio nacional de Casanare desde la secesión del estado soberano de Boyacá 1863-1886”. *Boyacá: región y conflicto*, editado por Javier Guerrero y Olga Yaneth Acuña. Medellín: La Carreta Editores, 2008.
- Aguilera Peña, Mario y Renán Vega Cantor. *Ideal Democrático y revuelta popular*. Bogotá: CEREC-IEPRI-Universidad Nacional de Colombia, 1998.

- Ángel Urrego, Miguel. "Problemas teóricos y metodológicos de la historiografía sobre la Regeneración", *Boletín de Historia* 10: 19-20 (1993): 7-26.
- Arosemena, Justo. *Constitución de los Estados Unidos de Colombia con antecedentes históricos y comentarios*. Havre: Imprenta A. Lemale Ainé, 1870. Reproducido en *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano* No 5. Ed. Carlos Restrepo Piedrahíta. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2005.
- Bell Lemus, Gustavo. "Una temprana argumentación a favor del federalismo en la Costa Caribe de la Nueva Granada (A propósito de una carta del General Juan José Nieto al General Francisco de Paula Santander)". *Huellas* 19 (1987).
- Betancourt, Alexander. *Historia y nación*. Medellín: La Carreta Editores E.U., 2007.
- Carmagnani, Marcello, coord. *Federalismos Latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*. México: El Colegio de México, FCE, 1993.
- Caro, Miguel Antonio. "Mensaje presidencial", *Diario Oficial*, No 10715 y 10716 julio de 1898, reproducido en *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano* No. 2, editado por Carlos Restrepo Piedrahíta. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2000.
- Caro, Miguel Antonio. *Artículos y Discursos*. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana-Ministerio de Educación Nacional, 1951.
- Correa, Ramón. *La Convención de Rionegro*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1937.
- De Pombo, Miguel, "Discurso Preliminar sobre los Principios y Ventajas del Sistema Federativo". *Constitución de los Estados Unidos de América*. Santafé de Bogotá: Imprenta Patriótica, 1811.
- De Tocqueville, Alejo. *La Democracia en América por Alejo de Tocqueville, miembro de la Academia Francesa*, Traducida al español por Leopoldo Borda, abogado de la República de la Nueva Granada. París: Librería de D. Vicente Salvá, 1842.
- Deas, Malcom. *Del poder y la gramática. Y otros ensayos de historia, política y literatura colombianas*. Bogotá: Taurus, 2006.
- Delpar, Helen. "Aspectos del faccionalismo liberal en Colombia: 1875-1885". *El siglo XIX en Colombia visto por historiadores norteamericanos*, editado por Jesús Antonio Bejarano. Medellín: La Carreta Editores, 1977.
- Delpar, Helen. *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana 1863-1889*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994.
- España, Gonzalo. *Carlos Holguín y el debate de la táctica*. Bucaramanga: UIS, 2003.
- España, Gonzalo. *La guerra civil de 1885. Núñez y la derrota del radicalismo*. Bogotá: El Áncora Editores, 1985.
- España Gonzalo ed. *Los radicales del siglo XIX. Escritos políticos*. Bogotá: El Áncora Editores, 1984.
- Fundación Futuro Colombiano "Programa de 1878". *El pensamiento del conservatismo colombiano*. Bogotá: Fundación Futuro Colombiano, 1986.

- Garrido de Payán, Margarita Rosa. *La Regeneración y la cuestión nacional estatal en Colombia*. Bogotá: Programa Centenario de la Constitución-Banco de la República, 1983.
- Gilmore, Robert Louis. *El federalismo en Colombia 1810-1858*. 2 Tomos. Bogotá: Universidad Externado de Colombia-Sociedad Santanderista, 1995.
- Gómez Contreras, Elías. *La ciudadanía en el radicalismo*. Bogotá: Universidad Javeriana, 2009.
- González, Fernán. "Problemas políticos y regionales durante los gobiernos del Olimpo Radical". *Para leer la política. Ensayos de historia política colombiana*, tomo 2. Bogotá: CINEP, 1997.
- González, Fernán. *Partidos, guerras e Iglesia en la construcción del Estado Nación en Colombia (1830-1900)*. Medellín: La Carreta Editores, 2006.
- González, Florentino. "Descentralización gradual de la administración". En *Bandera Nacional* 41, 22 de julio de 1838. *Escritos políticos, jurídicos y económicos*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1981.
- González, Florentino. "Proyecto de Constitución para la Nueva Granada propuesto al Congreso de 1858 por el Procurador General de la Nación". *Gaceta Oficial* No. 2114, 13 de febrero de 1858, reproducido en *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano* No. 5, editado por Carlos Restrepo Piedrahíta. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2005.
- Guillén Martínez, Fernando. *La Regeneración. Primer frente nacional*. Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1986.
- Jaramillo Uribe, Jaime. "Regiones y nación en el siglo XIX". *Aspectos polémicos de la historia colombiana del siglo XIX: memoria de un seminario*. Bogotá: Fondo Cultural Cafetero, 1983.
- Jimeno Santoyo, Myriam "Los límites de la libertad: ideología, política y violencia en los radicales". *El radicalismo colombiano del siglo XIX*. Ed. Rubén Sierra Mejía. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006.
- Johnson, David Church. *Santander siglo XIX. Cambios socioeconómicos*. Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1984.
- Kalmanovitz, Salomón. "La idea federal en Colombia". *El radicalismo colombiano del siglo XIX*. Ed. Rubén Sierra Mejía. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006.
- Laguado, Arturo Claudio. "La formación del Estado y la nación en Colombia". *Memoria y sociedad* 6:11 (2002): 101-116.
- Laguado, Arturo Claudio. *Pragmatismo y voluntad. La idea de nación de las élites en Colombia y Argentina, 1880-1910*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004.
- Leal, Claudia y Carl Langebaek eds., *Historias de raza y nación en América Latina*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2010.
- Leal Buitrago, Francisco. *Estado y política en Colombia*. Bogotá: Siglo XXI-CEREC, 1989.
- Liévano Aguirre, Indalecio. *Rafael Núñez*. Bogotá: Compañía Grancolombiana de Ediciones, s.f.
- Malagón Pinzón, Miguel. "La ciudad de Bogotá, su influencia en el origen del federalismo colombiano y su régimen durante el liberalismo radical". *Universitas* 113 (2007): 259-286.

- Martínez, Frédéric. *El nacionalismo cosmopolita. La referencia europea en la construcción nacional en Colombia*. Bogotá: Banco de la República-IFEA, 2001.
- Mejía Arango, Lázaro. *Los radicales. Historia política del radicalismo del siglo XIX*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007.
- Melo, Jorge Orlando. "Del federalismo a la Constitución de 1886". *Nueva Historia de Colombia*, tomo I, editado por Álvaro Tirado Mejía. Bogotá: Planeta, 1989.
- Melo, Jorge Orlando. "Núñez y la Constitución de 1886: triunfo y fracaso de un reformador". *Núñez y Caro 1886. Documentos del simposio Núñez-Caro, Cartagena, mayo de 1986*. Bogotá: Banco de la República, 1986.
- Mendoza, Janeth, Pedro Elías Ramírez y Rubén Pérez. *El Estado soberano de Santander 1857-1886*. Bucaramanga: UIS, 2004.
- Molina, Gerardo. *Las ideas liberales en Colombia, 1849-1959*. Bogotá: TM, 1988.
- Moreli, Sandra. "La égida del centralismo en Colombia: dos ejemplos históricos". *El federalismo en Colombia. Pasado y perspectivas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997.
- Múnera Ruíz, Leopoldo. "Génesis del Estado en Colombia: 1810-1831. El proceso de unificación". *Fragmentos de lo público-político. Colombia siglo XIX*, editores Leopoldo y Nataly Rodríguez Sánchez. Medellín: La Carreta Editores-Universidad Nacional de Colombia, 2009.
- Múnera, Alfonso. *Fronteras imaginadas. La construcción de las razas y de la geografía en el siglo XIX colombiano*. Bogotá: Planeta, 2005.
- Murillo Toro, Manuel. "La reforma constitucional". En *La Gaceta Mercantil* 57, noviembre 8 de 1848. *Obras Selectas*. Bogotá: Cámara de Representantes, 1979.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo. *Economía y cultura en la historia de Colombia*. Bogotá: Banco de la República-El Áncora Editores, 1996.
- Núñez, Rafael. *La reforma política en Colombia*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, 2006.
- Ortiz Mesa, Luis Javier, et. al. *Ganarse el cielo defendiendo la religión*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- Ortiz Mesa, Luis Javier. "Antioquia bajo el federalismo". *Historia de Antioquia*, editado por Jorge Orlando Melo. Medellín: Suramericana de Seguros, 1988.
- Ortiz Mesa, Luis Javier. *El federalismo en Antioquia 1850 1880 Aspectos políticos*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 1985.
- Ortiz Mesa, Luis Javier. "La Regeneración en Antioquia-Colombia 1880-1903. Aspectos políticos". Tesis de Maestría en Historia Andina. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Quito: FLACSO, 1986.
- Palacios, Marco. *La clase más ruidosa y otros ensayos de política e historia*. Bogotá: Norma, 2002.

- Palacios, Marco. "La fragmentación regional de las clases dominantes en Colombia: una perspectiva histórica", *Revista Mexicana de Sociología* 42: 4 (1980): 1663-1689.
- Palacios, Marco. "Las condiciones de la centralización política: a propósito de la Constitución del 86". *Boletín Cultural y Bibliográfico* xxiii: 9 (1986).
- Park, James William. *Rafael Núñez and the politics of colombian regionalism 1863-1886*. Baton Rouge and London: Louisiana University Press, 1985.
- Pérez Aguirre, Antonio. *25 años de historia colombiana 1853-1878. Del centralismo a la federación*. Bogotá: Editorial Sucre, 1959.
- Pérez Aguirre, Antonio. *Los radicales y la Regeneración. Primera parte*. Bogotá: Editorial Cromos, 1941.
- Pérez Rivera, Hésper. *El tránsito hacia el Estado nacional*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia-Tercer Mundo, 2007.
- Pérez, Felipe. "Colombia y Norteamérica (comparación de sus Constituciones) (1897)" *Los radicales del siglo XIX. Escritos políticos*, editado por Gonzalo España. Bogotá: El Áncora Editores, 1984.
- Pérez, Felipe. "Estudios históricos. Memoria sobre la marcha de la idea federal en Colombia de 1810 a 1863", *Diario de Cundinamarca*, No. 533, noviembre 1 de 1871, reproducido en *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano* No. 2, editado por Carlos Restrepo Piedrahíta. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2000.
- Pombo, Manuel Antonio y José Joaquín Guerra. *Las Constituciones de Colombia*, tomo iv. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura colombiana, 1951.
- Posada Carbó, Eduardo. "El regionalismo político en la Costa Caribe de Colombia". En *El rezago de la Costa del Caribe Colombiano*, editado por Haroldo Calvo Stevenson y Adolfo Meisel. Bogotá: Banco de la República, 1999.
- Quinche Ramírez, Víctor Alberto. "Preparando a los burócratas en el Rosario. Algunos aspectos de la formación de abogados en el período radical", *Reporte* No. 56. Bogotá: Universidad del Rosario-Escuela de Ciencias Humanas, 2004.
- Ramírez Bustos, Pedro Elías. *Cultura política y cotidianidad electoral en el estado soberano de Santander 1857-1886*. Bogotá: Escuela de Historia, 2002.
- Restrepo Piedrahíta, Carlos. *Constituyentes y constitucionalistas colombianos del siglo XIX*. Bogotá: Banco Popular: 1986.
- Restrepo Piedrahíta, Carlos ed. *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano* No. 5. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2005.
- Restrepo Piedrahíta, Carlos ed. *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano* No. 2. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2000.

- Rodríguez Pimienta, José Manuel. *El radicalismo y su influencia en el estado soberano del Magdalena*. Barranquilla: Universidad del Magdalena-INCUM, 1989.
- Rodríguez Piñérez, Eduardo. *El Olimpo Radical*. Bogotá: Editorial Incunables, 1986.
- Rodríguez Plata, Horacio. *Aspectos del Radicalismo en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1985.
- Rodríguez Salazar, Óscar. "La política económica del liberalismo económico y la unificación formar. 1861-1904". *Texto y Contexto* 10 (1987): 9-74.
- Rojas, Cristina. *Civilización y violencia. La búsqueda de la identidad en la Colombia del siglo XIX*. Bogotá: Norma, 2001.
- Safford, Frank y Marco Palacios. *Colombia: país fragmentado, sociedad dividida*. Bogotá: Norma, 2002.
- Samper, José María. "Memoria histórica sobre el desarrollo del derecho constitucional en Colombia a contar desde el 20 de julio de 1810 hasta la fecha", en *Anales de instrucción pública de los Estados Unidos de Colombia*, tomo 11, No. 10, julio, reproducido en *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano* No. 2, editado por Carlos Restrepo Piedrahíta. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2000.
- Samper, Miguel. "La protección (extractos) [mayo 29 de 1880], en *Los radicales del siglo XIX. Escritos políticos*: Ed. Gonzalo España. Bogotá: El Áncora Editores, 1984.
- Sánchez, Efraín. *Gobierno y geografía: Agustín Codazzi y la Comisión Corográfica de la Nueva Granada*. Bogotá: Banco de la República-El Áncora Editores, 1998.
- Stoller Richard. *Liberalism and conflict in Socorro, Colombia, 1830-1870*. Tesis PhD, Duke University, 1991.
- Stoller, Richard. "Ironías del federalismo en la Provincia del socorro, 1810-1870". *Fronteras* 2: 2 (1998):11-32
- Tirado Mejía, Álvaro. *Descentralización y centralismo en Colombia*. Bogotá: Fundación Fredrich Naumann-Oveja Negra, 1983.
- Tirado Mejía, Álvaro. *El Estado y la política en el siglo XIX*. Bogotá: El Áncora Editores, 1981.
- Uribe de Hincapié María Teresa y Liliana María López Lopera. *La guerra por las soberanías. Memorias y relatos de la guerra civil de 1859-1862 en Colombia*. Medellín: La Carreta Editores, 2008.
- Uribe de Hincapié María Teresa y Álvarez Jesús María. *Poderes y regiones: problemas en la constitución de la nación colombiana. 1810-1850*. Medellín: Universidad de Antioquia, 1987.
- Urrego, Miguel Ángel. "Problemas teóricos y metodológicos de la historiografía sobre la Regeneración". *Boletín de Historia* 10 (1993): 19-20.
- Valencia Llano, Alonso. *Estado soberano del Cauca. Federalismo y Regeneración*. Bogotá: Banco de la República, 1988.
- Vanegas, Julio Arias. *Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano. Orden nacional, racialismo y taxonomías poblacionales*. Bogotá: CESO-Universidad de los Andes, 2005.

- Vega, José de la. *La federación en Colombia (1810-1912)*. Bogotá: ABC, 1952.
- Vélez Ramírez, Humberto. "La Regeneración y el Gran Cauca. De la autonomía relativa a la desintegración territorial 1860-1910". En *Estado y economía en la Constitución de 1886*, editado por Óscar Rodríguez Salazar. Bogotá: Contraloría General de la República, 1986.
- Vélez Ramírez, Humberto. *Estudios sobre la Regeneración*. Cali: Imprenta Departamental del Valle, 1987.
- Vidal Perdomo, Jaime. *El federalismo*. Bogotá: Ediciones Rosaristas, 1997.
- VVAA. *El federalismo en Colombia. Pasado y perspectivas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997.

